



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: MONITORIO
DEMANDANTE: ANA LUCIA SAAVEDRA BOHÓRQUEZ
DEMANDADO: JONATHAN JAIME BOHÓRQUEZ
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00179-00

ASUNTO

En auto del 30 de marzo de 2023 se adoptó como medida de saneamiento, remitir copia de la contestación de la demanda a la dirección electrónica de la actual apoderada Laura Milena Diaz Alba, y se le concedió el término de cinco días para solicitar pruebas adicionales.

CONSIDERACIONES

Dentro del término concedido la apoderada de la parte actora solicitó y aportó las siguientes pruebas:

1. Documentales.

- 1.1 Copia contrato de arrendamiento celebrado entre Ana Lucia Saavedra Bohórquez y Alfonso Ramirez.
- 1.2 Copia letra de cambio.
- 1.3 Copia comprobante de pago.

2. Testimoniales.

Se recibirán el testimonio de Ana Lucia Saavedra, Erasmo Pinilla y Alfonso Torres, de acuerdo a los hechos señalados en el memorial adjunto. Respecto del señor Alfonso Ramirez, su testimonio fue decretado en el auto del 9 de marzo de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. ADICIONAR la providencia que decreta pruebas de fecha 30 de marzo de 2023, de conformidad con lo señalado en la parte motiva.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO. DECRETAR las pruebas enunciadas en este auto, y que se extraen del traslado de la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No 013, de hoy catorce (14) de abril de 2023, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22f304e156752a20c0b51ade12a9189e3058d06f929be19b8fc1e673b1b7d07a**

Documento generado en 13/04/2023 02:56:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>